

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/03/2021

ESTADO No. 49

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuación	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140021300	Verbal	MALCA VODOVOZ DE REZNIK	CLINICA DE OCCIDENTE S.A	Auto resuelve solicitud OBS. Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda, que recaee sobre los establecimientos de comercio de la Clínica De Occidente S.A.	23/03/2021		1
76001310300120140026200	Divisorios	HOLANDA ORJUELA MARIN STOMBER	DIONAYMER OSPITIA PARRA	Auto decide recurso OBS. 1. NO REVOCAR al numeral sexto (06) del auto interlocutorio de fecha cuatro (04) de febrero de 2021, por la razón expuesta en la parte motiva. 2. - Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	23/03/2021		1
76001310300120140030000	Verbal	LUZ ELENA RIOS MARTINEZ	EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS y HENRY RODRIGUEZ), para que los represente en este asunto a: la abogada MARIA ISABEL MEJIA A, quien se ubica en la Carrera 24C N° 2A-08. Teléfono 311-3955400. Correo electrónico mimabogada@hotmail.com	23/03/2021		1
76001310300120160015800	Verbal	SANDRA ESTHER CHACON ALEGRIA	PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. S.O.S. S.A.	Auto decide recurso OBS. 1.- NEGAR el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 10 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2.- CONCEDER en el recurso de queja presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 10 de febrero de 2021. 3.- DISPONER que la Secretaría de este despacho proceda, en el menor tiempo posible, a remitir el expediente debidamente escaneado-digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que aquella Corporación tramite y decida el aludido recurso.	23/03/2021		1
76001310300120170019300	Verbal	DISTRIMARCAS LTDA.	ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. PRIMERO: FIJAR el día 18 de JUNIO de 2021 a las 9:00 AMHORAS, como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-158641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Será postura admisible la que cubra el 100%, del avalúo dado al inmueble; previa consignación del porcentaje legal (40%) en la cuenta # 76-001-2031-00 del BANCO AGRARIO a nombre del despacho. Elabórese y publíquese el aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.	23/03/2021		1
76001310300120180023800	Verbal	BBVA COLOMBIA SA	JUAN CARLOS CADAVID VARELA	Auto de Trámite OBS. DISPONER el archivo del expediente, sin adelantar la ejecución de la sentencia proferida en el asunto, respecto de la restitución del bien allí dispuesta (Art. 126 del C. de P. Civil).	23/03/2021		1
76001310300120190030300	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	AIR FRESH INGENIEROS S.A.S	Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos sin consideración alguna el escrito allegado por la parte actora, respecto de la notificación por aviso realizada a la parte demandada, y en su lugar estese a lo dispuesto en auto de fecha 10 de marzo de 2020 y notificado por estados del día 12 de marzo de la misma anualidad	23/03/2021		1

76001310300120200017400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APD. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE	Auto pone en conocimiento OBS. Anexar a los autos el anterior escrito allegado por la Cámara de Comercio de Cali, para el conocimiento de la parte interesada.	23/03/2021		1
76001310300120200019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PJ SAS	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Dejar sin efecto jurídico-procesal, el Auto Interlocutorio No.109 de fecha 08 de marzo del 2021, notificado por estados el día 09 de marzo de 2021, por lo anteriormente indicado. 2. Anexar a los autos la notificación del demandado JUAN ALBERTO MORALES BUSTAMANTE, de conformidad con el Art.291 del C.G.P., con la constancia de que la misma fue efectiva.	23/03/2021		1
76001310300120210002400	Verbal	MARÍA JOSÉ LÓPEZ LUGO	EPS EMSSANAR S.A.S	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2°.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose. 3.- Notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	23/03/2021		1
76001310300120210002700	Divisorios	EDNA KARINA VARGAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ANIBAL MUÑOZ VELEZ	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	23/03/2021		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/03/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario